



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de febrero del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente administrativo N° 1271 de fecha 29 de enero del 2015, el Informe N° 008-2015-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 123-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente administrativo N° 1271 de fecha 29 de enero del 2015, la Sra. Mirtha Crisalida Huamán Chanduvi, del A.H. Buenos Aires-La Pampa del Distrito de San Pedro de Lloc hace de conocimiento que en Asamblea Pública el día 25 de enero asistieron las autoridades locales del lugar y moradores en general para elegir al Delegado Vecinal, la misma que en acto democrático fue elegida, en tal sentido solicita el reconocimiento respectivo.

Que, mediante Informe N° 008-2015-UPC-MPP-SPLLC de fecha 04 de febrero del 2015, la jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de esta Entidad Municipal, precisa que ha revisado y evaluado el expediente en acotación, por lo que es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Delegada Vecinal y a la Junta Directiva por el periodo de un año, a partir del 25 de enero del 2015.

La Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 109° precisa: "El delegado vecinal comunal es elegido en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tienen como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos se adopten en ellas. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa(...)" concordante con el artículo que dispone: "La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital"; Asimismo el artículo 112° precisa: "Los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá organizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, en su procedimiento 230 regula lo referente al Reconocimiento de Delegado Vecinal o Agente Municipal, en donde se especifican los requisitos; Concordante con la Ordenanza Municipal N° G02-2007-MPP que regula la Participación y Registro de Juntas de Vecinos y Otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo en su artículo 9° especifica los requisitos o documentos que deben presentar las Juntas de Vecinos para su reconocimiento.

En aras del actual proceso de Descentralización, expresado en la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, es necesario canalizar de manera eficaz y eficiente la Participación ciudadana, teniendo como marco legal lo descrito en la base legal.

Que, mediante Informe N° 123-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de febrero del 2015, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Buenos Aires La Pampa" del Distrito de San Pedro de Lloc, a la Sra. Mirtha Crisalida Huamán Chanduvi, sugiriendo convoke a la población para elegir su junta directiva, por el lapso de un año, con eficacia anticipada al 25.01.2015.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

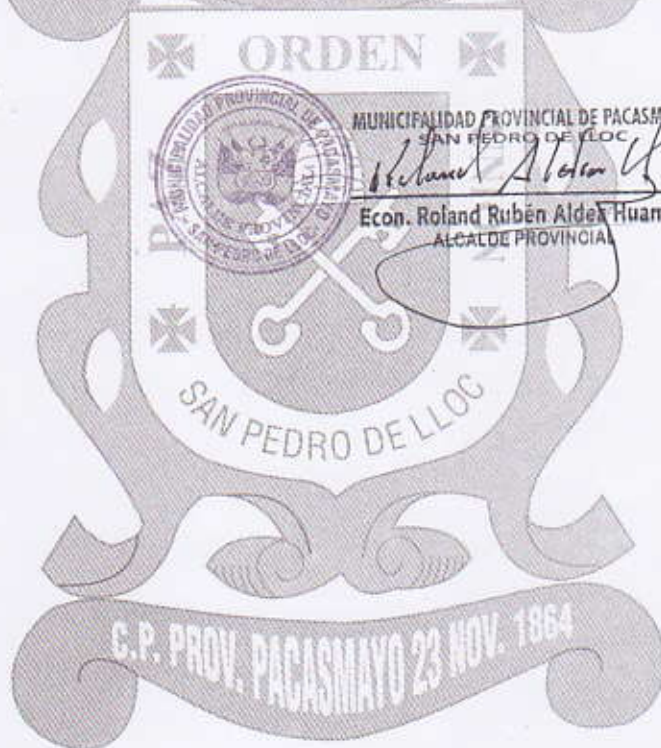
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Sra. MIRTHA CRISALIDA HUAMÁN CHANDUVÍ como Delegada Vecinal del Asentamiento Humano "La Pampa" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: SUGERIR a la Delegada Vecinal del Asentamiento Humano "La Pampa" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, convoque a la población del mencionado Asentamiento Humano, para elegir a la Junta Directiva que la acompañará en su gestión.

ARTICULO TERCERO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de 01 (uno) año, con eficacia anticipada al 25 de enero del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Interesados
Participación Vecinal
Archivo



PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO